

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director Licenciado: FEDERICO DUARTE ACOSTA

AÑO CXXIII

TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, SABADO 26 DE JUNIO DE 1999

NUM. 28,901

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 83-99

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 277-98 de fecha 20 de noviembre de 1998 y que entró en vigencia el 27 de enero de 1999, se aprobó la "Ley de Saneamiento Financiero del Banco Municipal Autónomo (BANMA)" cuyo saneamiento constituye, entre otros, un acto de reivindicación de los intereses municipales, por cuanto otorga beneficios de condonación de deuda y otras compensaciones financieras a las Municipalidades que procedan a hacer los arreglos de readecuación de sus respectivos saldos adeudados al Banco Municipal Autónomo (BANMA).

CONSIDERANDO: Que el plazo para acogerse a los beneficios antes expresados vence el día 27 de abril de 1999 y que el proceso de aclarar saldos, negociar condiciones y hacer compromisos conlleva espacios razonables de tiempo, agregando los tiempos de viaje por la lejanía de las Municipalidades con respecto a la sede oficial del Banco Municipal Autónomo (BANMA).

CONSIDERANDO: Que es procedente y justo promover acciones para aprovechar los beneficios antes apuntados.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Ampliar por treinta (30) días adicionales el período para la celebración de contratos de readecuación de deudas que se establece en el párrafo tercero del Artículo 5 del Decreto No. 277-98 de fecha 20 de noviembre de 1998, que contiene la Ley de Saneamiento Financiero del Banco Municipal Autónomo (BANMA).

ARTICULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

	Págs.
DECRETO No. 83-99.....	1
Mayo, 1999	
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA	
ACUERDO No. 1465-98.....	2
Agosto, 1998	
SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	
ACUERDO No. 1068-96.....	9
Octubre, 1996	
ACUERDO No. 1072-96.....	16
Octubre, 1996	

A V I S O S

RAFAEL PINEDA PONCE
PRESIDENTE

JOSE ALFONSO HERNANDEZ CORDOVA
SECRETARIO

JOSE ANGEL SAAVEDRA POSADAS
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo de 1999.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS.

GABRIELA NUÑEZ DE REYES